

“Por la cual se modifica el artículo 12 de la Resolución No. 265 de 2020 y se deroga la Resolución No. 925 de 2018”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° del Acuerdo 4 de 1978 *“Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte”*, el artículo 3° de la Resolución No. 006 de 2017 proferida por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto Nacional 1499 de 2017, establece que: *“El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (...)”*

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto [1083](#) de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, en su artículo 1° sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Nacional 1499 de 2017, en el Distrito Capital se expidió el Decreto Distrital 591 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”*, sin que se incorporara a este acto administrativo de forma integral todas las disposiciones contempladas en los Decretos Nacionales 648 de 2017 y 1499 de 2017, por lo que se realizó una derogatoria parcial del Decreto Distrital 651 de 2011.

Que con la expedición de los Decretos Nacionales 648 de 2017 y 1499 de 2017, es necesario adoptar y adecuar para el Distrito Capital, en un solo acto administrativo el Sistema de Gestión articulado con el Sistema de Control Interno, sistemas que establecen como marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI respectivamente.

Que el Decreto 807 de 2019, *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* en el artículo 1 se adopta en el Distrito Capital el Sistema de Gestión de qué trata el artículo 2.2.22.1.1 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual, se articula con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de 1993 y en el Capítulo VI de la Ley 489 de 1998 a través de la implementación del Modelo

“Por la cual se modifica el artículo 12 de la Resolución No. 265 de 2020 y se deroga la Resolución No. 925 de 2018”

Integrado de Planeación y Gestión —MIPG.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, dispone que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que la Circular Conjunta No. 100-004 de 2018 expedida por el Archivo General de la Nación y la Función Pública, efectuó aclaraciones relacionadas con el asunto *“Comité de Archivo Integrado a los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño”*, además, para los fines pertinentes el *“Archivo General Jorge Palacios Preciado, solicita a las entidades cobijadas por la Ley 594 de 2000 y demás normas que la reglamentan, dar aplicación a lo preceptuado en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el 1499 de 2017, teniendo en cuenta la directriz aquí impartida”*

Que mediante la Resolución IDRD No. 925 de 2018 se conformó el Comité Interno de archivo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD el cual de acuerdo con la normatividad anteriormente expuesta debe ser integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar al artículo 12 de la Resolución No. 265 de 2020 funciones específicas relacionadas con archivo.

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 12º de la Resolución No. 265 de 2020 la cual quedará para todos los efectos, de la siguiente forma:

“Artículo 12º. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez al año, a los planes e instrumentos establecidos para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
4. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles del instituto y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
5. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
6. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
7. Asesorar a la Dirección General de la Entidad en la aplicación de la normatividad archivística vigente.
8. Definir las políticas de gestión documental, planes de trabajo y de mejoramiento.

“Por la cual se modifica el artículo 12 de la Resolución No. 265 de 2020 y se deroga la Resolución No. 925 de 2018”

9. *Aprobar la política de gestión de documentos e información del Instituto, así como los instrumentos Archivísticos establecidos en la normatividad vigente y hacer el seguimiento a la implementación de dichos Instrumentos*
10. *Aprobar las transferencias secundarias que recibirá el Archivo de Bogotá por aplicación de las TRD y/o TVD. Así como, aprobar las eliminaciones documentales por aplicación de las TRD y/o TVD que presente a su consideración el Área de Archivo y Correspondencia.*
11. *Las demás asignadas por el Representante Legal del IDRD que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.”*

Artículo 2. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica el artículo 12 de la Resolución No. 265 de 2020 y deroga la Resolución 925 de 2018 y las normas internas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día 17-08-2022



BLANCA INÉS DURÁN HERNANDEZ
Directora General

Proyectó: Betty Bula Arroyo – Contratista, Gestión Documental Secretaria General
Revisó: Martha Rodríguez Martínez - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Andrés Mejía Narváez – Secretario General (E)